

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.

041

ESTA MAL
NUM. CONTRATO

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, REPRESENTADO POR LOS C.C., ESAÚ LÓPEZ BOJÓRQUEZ, MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN, JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT, LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE, Y MIGUEL JORGE WONG ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE PLANEACION URBANA, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. OMAR MONTIEL BONILLA, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA EL CONTRATANTE:

- I).- QUE TIENE CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA OMAR MONTIEL BONILLA, UN CONTRATO DE OBRA DETERMINADA No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE: 148.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA (SECTOR MAQUICOBA) EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE RIOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, POR LA CANTIDAD DE \$606,000.49 SON: (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 49/100 M. N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- II).- QUE EN EL REFERIDO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
- III).- QUE DERIVADO DE LAS CAUSAS QUE SE SEÑALAN CON POSTERIORIDAD EL COMITÉ DE OBRA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 8(OCTAVA) DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, APROBÓ MODIFICAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR EXISTIR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, QUE DERIVAN EN SITUACIONES TÉCNICAS, COMO LO ES QUE AL ASISTIR AL LUGAR DE LA OBRA CONTRATADA, LOS SUPERVISORES DE OBRAS SE PERCATARON QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD YA HABÍA REALIZADO LA OBRA A TRAVES DEL PROGRAMA FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELECTRICO (FSUE), POR ESTA RAZÓN, EN COMUN ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE LA LOCALIDAD, SE TOMO LA DECISIÓN QUE LA OBRA SE REALIZARA EN OTRO LUGAR, ACORDANDO QUE FUERA EJECUTADA EN LA COLONIA GUSTAVO ROBLES, SIENDO ESTA UNA COLONIA DE ALTA MARGINACIÓN Y PERTENECIENTE A LA MISMA LOCALIDAD.

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.

POSTERIORMENTE EN LA SESIÓN NUMERO 31 DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EL H. CABILDO AUTORIZO, EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN PARA QUE SE REALIZADA EN LA COLONIA GUSTAVO ROBLES, Y QUE TRABAJOS FUERAN REALIZADOS DEL DIA 17 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

- IV).- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, SON APLICABLES LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU, CELEBRADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

DECLARA EL CONTRATISTA:

- I.- QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL DERIVADO DE LA OBRA 148.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA (SECTOR MAQUICOBA) EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE RIOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CONTEMPLADA EN EL CONTRATO No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.
- II.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE MODIFIQUE EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA, ASI COMO TAMBIEN LA FECHA DE EJECUCION DE LA OBRA ANTERIORMENTE MENCIONADA DEL CONTRATO No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU. EN SUS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA COMO SE PLASMA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL; ASIMISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN.
- III.- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SON APLICABLES Y SE OBLIGA A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU, CELEBRADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

DECLARAN LAS PARTES:

- I. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO, CONVINIENDO AMBAS PARTES MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU. PARA LEERSE COMO SIGUE:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -EL MUNICIPIO ENCONMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EN EL LUGAR DESIGNADO AL EFECTO Y QUE DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LA OBRA A EJECUTARSE HASTA SU TOTAL TERMINACION QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE.

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
138	MEJORAMIENTO ELECTRICO EN JARDIN DE NIÑOS "PROYECTO ALTERNATIVO" EN LA LOCALIDAD DE EJIDO CAMPO 3R. MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.		\$71,239.21
148	AMPLIACION DE RED ELECTRICA COLONIA GUSTAVO ROBLES EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE RIOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	JUAN JOSE RIOS	\$608,000.49
149	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA (SECTOR CASITAS FERROCARRIL) EN LA LOCALIDAD DE ESTACION BAMOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.		\$216,590.15
		SUBTOTAL:	\$895,829.85
		IVA	\$143,332.78
			\$1,039,162.63

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FIS MDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.

PARTIR DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES: SIGUEN APLICABLES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA No. FIS MDF-R33/2022 AD-MGU007 PU. QUE NO FUERON EXPRESAMENTE MODIFICADAS.

LEIDO ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

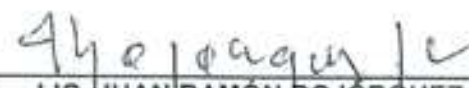
**POR "EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL"
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA**



ARQ. ESAÚ LÓPEZ BOJORQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
(PRESIDENTE)



L.A.F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHIN
TESORERO MUNICIPAL
(SECRETARIO)



LIC. JUAN RAMÓN BOJORQUEZ
CEMPOALT
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
(VOCAL)



LIC. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
(VOCAL)

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.



ARQ. MIGUEL JORGE WONG ORTEGA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA
(VOCAL)

POR "EL CONTRATISTA"



C. OMAR MONTIEL BONILLA



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO No. FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU.